



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00185 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
 GARANTE: CRISTIAN JOSE NAVARRO BARROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO DE BOGOTÁ S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa IET337, en virtud de la cláusula vigésima del "Contrato de garantía mobiliaria prenda sin tenencia sobre vehículo - motocicleta", celebrado con la garante CRISTIAN JOSE NAVARRO BARROS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decreto 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra CRISTIAN JOSE NAVARRO BARROS.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	IET337	CHASIS	9GAMF48D4FB039065
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	B12D1*229372KD3*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	SPARK	COLOR	NEGRO EBONY
MODELO	2015	SERIE	9GAMF48D4FB039065
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	CRISTIAN JOSE NAVARRO BARROS		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en el parqueadero CAPTUCOL BARRANQUILLA ubicado en la AV CIRCUNVALAR No. 6 - 91, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 en los términos y para los efectos del poder otorgado por MARÍA DEL PILAR GUERRERO LÓPEZ, en calidad de representante legal de BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

